



cultura



Premios  
Nacionales  
de Música

2017

---

# Convocatoria **2017**

## **Bases**

---

## **Premios Nacionales de Música**

**mec**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
Dirección Nacional de Cultura



## Índice

3	<b>1. PARTICIPANTES</b>
3	<b>2. OBRA</b>
5	<b>3. PREMIOS</b>
5	<b>4. TRIBUNALES</b>
6	<b>5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR</b>
7	<b>6. INSCRIPCIÓN</b>
8	<b>7. IMPEDIMENTOS</b>
9	<b>8. OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA</b>
10	<b>9. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS NO SELECCIONADAS</b>
10	<b>10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>
10	<b>11. DIFERENDOS Y/O IMPREVISIONES</b>

# Premios Nacionales de Música

## Bases - Convocatoria 2017

### 7<sup>ma</sup> edición

Los Premios Nacionales de Música, creados por el Art. 223 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, en su séptima edición, correspondiente al año 2017, son organizados por la Dirección Nacional de Cultura (DNC), del Ministerio de Educación y Cultura (MEC), a través de su Área de Música.

## 1. PARTICIPANTES

Podrán participar de los premios Nacionales de Música, compositores de todo el país, ya sean ciudadanos naturales o legales con cinco años de residencia acreditada en el país.

## 2. OBRA

La obra musical postulada podrá pertenecer tanto al género instrumental como vocal, debiendo poseer carácter inédito y deberá pertenecer a alguna de las siguientes categorías:

1. Académica
2. Popular de raíz Folclórica
3. Rock, Pop y Tendencias
4. Tango
5. Candombe
6. Murga
7. Tropical
8. Jazz / Fusión

## IMPORTANTE

Los/las autores/as, deberán tener en especial consideración que la obra musical postulada sea original e inédita. **A los efectos de la convocatoria deberá entenderse el concepto de obra original e inédita,** aquellas que reúnan las siguientes características:

- a) que sean de nueva creación;

- b)** que no constituyan copia y/o modificación de alguna obra ya existente, sea en forma tanto total como parcial;
- c)** que no hayan sido difundidas por medio de comunicación ni editadas por ningún sello discográfico algunos.

El concepto de difusión incluye, sin excepciones, a aquellas obras que, con anterioridad a la fecha de inscripción y hasta el dictado de la Resolución administrativa que homologue los fallos de los diversos Tribunales actuantes y su comunicación, lo hubieran sido a través de soporte y/o o plataforma virtual (Youtube, Soundcloud o similares) así como cualquiera otro, sin importar cual fuere la forma adoptada al efecto ni quién difundió la obra, ya sea que ello lo hubiera realizado el propio autor o un tercero. Aquellas obras en las que se constatará fehacientemente, ya fuere por parte de la Organización del Premio o por el Tribunal de la Categoría actuando en conjunto con la Dirección Nacional de Cultura o quien ésta designe, la violación de todos o cualquiera de estos requisitos, serán automáticamente descalificadas en cuanto a su participación y no podrán tomar parte de futuras convocatorias realizadas por el MEC por el período de 3 (tres) años, sea cual fuese la índole de las mismas, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que éste decidiera iniciar contra los mismos, sean extrajudiciales o judiciales, tanto civiles como penales. La decisión en tal sentido no generará responsabilidad de índole alguna para la Administración ni podrá ser objeto de recurso alguno, poseyendo naturaleza inapelable. Los concursantes asumirán, desde el punto de vista jurídico - legal, la carga de que las obras postuladas se adecuen a las especificidades mencionadas.

Los autores tanto de obras correspondientes al género de música instrumental como vocal, podrán postularse en una única categoría y/o género.

El participante determinará, bajo su responsabilidad al momento de la inscripción, la categoría y/o género en la que habrá de participar la obra presentada, no resultando posible con posterioridad a realizarlo, su variación o modificación, en etapa posterior alguna. Ello le estará vedado tanto al concursante como al Tribunal de la Categoría.

### 3. PREMIOS

Para cada categoría se otorgarán tres premios:

➔ **Primer Premio**

\$ 100.000 (pesos uruguayos cien mil)

➔ **Segundo Premio**

\$ 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil)

➔ **Tercer Premio**

\$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil)

Los premios en cada categoría tendrán carácter indivisible. Bajo ninguna circunstancia podrán ser compartidos ni declarados desiertos por el Tribunal encargado de discernirlos. Tampoco podrán ser otorgados a título póstumo, con la excepción que el autor, falleciera dentro del período comprendido entre su presentación al concurso y la emisión de los fallos por parte de los tribunales intervinientes (Art. 223 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013).

### 4. TRIBUNALES

Las obras participantes en las ocho categorías, serán evaluadas por Tribunales designados para cada una de ellas, por la Dirección Nacional de Cultura e integrados por tres miembros, seleccionados entre personas de notoria solvencia en el ámbito musical en general y trayectoria particular en la categoría en la que actuará.

La integración de los tribunales, una vez seleccionados, será publicada en la página Web de la Dirección Nacional de Cultura. Cada uno de los ocho tribunales evaluará las obras, tanto instrumentales como vocales, correspondientes al género musical para el que fueron designados. El fallo de los tribunales será inapelable.

## 5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Al momento de la inscripción se deberán presentar con carácter obligatorio, dos sobres en la forma y con el contenido que, a continuación se detalla:

- **A)** Un sobre cerrado identificado obligatoriamente bajo seudónimo conteniendo: categoría en la que participa y nombre de la obra conjuntamente con la siguiente documentación:
  1. Formulario de inscripción.
  2. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte del postulante y, en caso de residentes, documentación que avale su residencia legal efectiva en el país por el período de cinco años. No se admitirán documentos cuya vigencia hubiera expirado al momento de su exhibición.
  3. Declaración jurada donde consten los datos personales del postulante.
  4. Declaración jurada correspondiente a la autoría de la obra que se presenta.
  
- **B)** Un sobre abierto identificando la categoría, nombre de la obra y seudónimo. El mismo contendrá la obra musical según el siguiente detalle:
  1. Audio de la Obra, para el cual se admitirán dos formatos:
    - Disco Compacto (CD) - Formato CD Audio (en cuatro copias)
    - Disco Compacto (CD) - Formato MP3 (en cuatro copias)

La presentación en la forma antedicha es obligatoria

- para la totalidad de las categorías con excepción de la correspondiente a música académica.
2. Partitura impresa (en cuatro copias).  
La presentación de la misma es obligatoria para la categoría de Música Académica.  
La partitura impresa es opcional para las categorías restantes.
  3. Para las obras vocales, será obligatoria la presentación de las correspondientes letras impresas (en cuatro copias).
  4. Todas las obras musicales postuladas tendrán un título y el seudónimo del autor (sobre abierto B) que las identifique. En ningún caso y sin excepción, se admitirá la inclusión junto a la obra, a modo de identificación, ya sea nombre y/o apellido del postulante; o, en su caso nombre del grupo musical ni del de uno, varios o la totalidad sus integrantes.

## 6. INSCRIPCIÓN

La inscripción de las obras musicales se realizará desde el **lunes 11 al viernes 15** del mes de **setiembre de 2017**, en el horario **de 10:00 a 17:00 horas**, en la calle **Paraguay 1176, Montevideo**, según el cronograma que, seguidamente, se establece:

Académica y Popular de Raíz Folclórica	<b>11 y 12 de setiembre</b>
Tango y Candombe	<b>12 y 13 de setiembre</b>
Rock, Pop y Tendencias, Tropical	<b>13 y 14 de setiembre</b>
Murga y Jazz /Fusión	<b>14 y 15 de setiembre</b>

Aquellos participantes que no posean residencia en la ciudad de Montevideo, podrán enviar la obra en la forma prevista en el numeral 5 anterior de estas bases, identificando en el anverso del sobre el título **“Premios Nacionales de Música, Convocatoria 2017, 7<sup>ma</sup> edición”**.

En este caso se tendrá por fecha de presentación aquella que luce el matasellos estampado en la correspondencia remitida, sin excepción alguna.

El incumplimiento de uno o más de los requisitos exigidos, en forma obligatoria, para la inscripción, dará lugar al rechazo de la postulación sin más trámite, no generándose, por ello, responsabilidad de especie alguna atribuible al Ministerio de Educación y Cultura ni a su Unidad Ejecutora 003, Dirección Nacional de Cultura.

## 7. IMPEDIMENTOS

No podrán participar en la convocatoria:

- Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las unidades ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura), ambas del Ministerio de Educación y Cultura.
  - Personas que tengan relación de dependencia o subordinación con alguno/s de los miembros del jurado u ocupen cargos de dirección en una misma asociación jurídica, sea cual fuere su naturaleza.
  - Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, con los miembros del Jurado, ya sea provenientes de matrimonio o de unión concubinaria legalmente reconocida
  - Los concursantes premiados en la edición correspondiente al año 2016

Los postulantes harán constar mediante declaración jurada que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente y declarando conocer expresamente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal al respecto.

De verificarse o comprobarse la participación de personas impedidas, cualquiera sea la forma de actuación de los mismos, serán descalificados automáticamente del concurso, y no podrán participar de futuras convocatorias realizadas por el MEC por el período de 3 (tres) años, sea cual fuese la índole de las mismas, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios o demás actuaciones que éste decidiera iniciar contra los mismos, sean extrajudiciales o judiciales, tanto civiles como penales

## **8. OTROS TEMAS RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA**

Los ganadores de los Premios nacionales de música se comprometen a:

- Consentir en forma expresa, su divulgación a través de la página Web del MEC, DNC.
- Manifiestar y publicitar, cada vez que la obra musical sea utilizada con cualquier finalidad, que posee naturaleza de “Premios Nacionales de Música, Convocatoria 2017, 7<sup>ma</sup> edición” en la categoría que le corresponda.
- Autorizar a la DNC MEC expresamente y sin derecho a contraprestación alguna, a la utilización parcial de las obras ganadoras e imágenes de los autores que fuesen registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio, soporte, plataforma o procedimiento análogo, así como incluirlos en catálogos u otras publicaciones, sea para promocionarlas o hacerlas públicas, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre las mismas.
- Realizar en coordinación con la DNC-MEC una devolución a la comunidad que será gestionada por el MEC.

La participación en este premio supone el pleno conocimiento y aceptación de las presentes bases. La DNC se reserva el derecho de comunicar, en su página Web, el nombre de la obra premiada, autores o grupos

musicales, así como cualquier imagen o fotografía correspondiente al acto o actos de entrega de premios.

## **9. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS NO SELECCIONADAS**

La DNC mantendrá en la oficina del Área de Música las obras presentadas a la convocatoria hasta el día 24 de noviembre de 2017, inclusive. Las mismas se podrán retirar en la oficina, previa coordinación con el área, a la dirección de correo electrónica: [musica.dnc@mec.gub.uy](mailto:musica.dnc@mec.gub.uy). Cumplido el plazo, se procederá a la destrucción de las piezas que no se hubiesen retirado, sin que por ello el MEC incurra en responsabilidad de tipo alguno, manteniéndose, únicamente, las obras musicales premiadas.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes y recogidos en el formulario adjunto en estas bases, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la DNC, personalmente o vía correo electrónico a [musica.dnc@mec.gub.uy](mailto:musica.dnc@mec.gub.uy).

## **11. DIFERENDOS Y/O IMPREVISIONES**

Toda diferencia, conflicto y similares relativos al evento, así como las imprevisiones que pudieren existir en las

bases de la convocatoria, será resuelto por el Tribunal de la categoría, actuando en conjunto con la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura o quien ésta designe. La decisión al respecto no podrá ser objeto de recurrencia y, en ningún caso, generará responsabilidad de especie alguna.

## CONSULTAS

Las consultas relativas a la convocatoria, podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Correo electrónico: **musica.dnc@mec.gub.uy**
- Teléfono **(+598) 2908 6740**, de lunes a viernes de 13 a 17 hs.

**El plazo para realizar consultas vencerá indefectiblemente el viernes 31 de Agosto de 2017 a las 17 hs.**

---

Ministerio de Educación y Cultura  
**Dirección Nacional de Cultura**

---

Ministra de Educación y Cultura  
**María Julia Muñoz**

Subsecretaría de Educación y Cultura  
**Edith Moraes**

Directora General de Secretaría  
**Ana Gabriela González Gargano**

Director Nacional de Cultura  
**Sergio Mautone**

Directora General de Programas Culturales  
**Begoña Ojeda**

## **Música**

San José 1116 - piso 1  
(+598) 2908 6740 int. 3132  
musica.dnc@mec.gub.uy

---

**cultura.mec.gub.uy**

 /dnc.mec

 @dnc\_mec

 /DirNacionaldeCultura

 culturaMec

---

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay  
2908 6740 - 2908 6950  
cultura@mec.gub.uy

---